ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

CONTRATO/CONVENIO NÚMERO	CD-CSP-110 DE 2025	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	23/05/2025
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	23/05/2025	**FECHA DE TERMINACIÓN**	22/06/2025

1. CONTRATISTA (Reemplazar por denominación del convenio)	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LIGA DE BALONCESTO DE BOYACA R/L JUVER ORLANDO GARCIA VARGAS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NIT. Cédula de Ciudadanía
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	800203582-9 7.160.723 Expedida en Tunja

2. OBJETO CONTRATO/CONVENIO
PRESTAR SERVICIOS PUBLICITARIOS EN LOS TORNEOS DE BALONCESTO DE LA LIGA DE BOYACA ELITE MAYORES MASCULINO, SUB 15 FEMENINO, MAXI 40 FEMENINO Y SUB 16 MASCULINO Y FEMENINO, PARA PROMOCIONAR LOS PRODUCTOS Y/O CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE LA LOTERIA DE BOYACA.

3. VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO	
VALOR INICIAL:	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/L, IVA incluido.
VALOR TOTAL:	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/L, IVA incluido.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN (Incluyendo prórrogas)	
Desde: 23/05/2025	**Hasta**: 22/06/2025

5. MODIFICACIONES (adición, prórroga y suspensión**)**	
5.1. ADICIONES	
NUMERO Y FECHA	**VALOR**
N/A	N/A
N/A	N/A
5.2. PRÓRROGAS	
N/A	N/A
N/A	N/A

6. OTRAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO
N/A

7. SUPERVISOR/INTERVENTOR		
NOMBRE:	**CARGO**	**FECHAS**
LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ	SUBGERENTE COMERCIAL Y OPERATIVO	De: 23/05/2025 hasta: 22/06/2025

DIEGO FABIÁN HERNÁDEZ RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.184.276** expedida en Tunja, en calidad de **GERENTE GENERAL** y en representación de la **LOTERÍA DE BOYACÁ**, conforme al Decreto 0141 del 29 de Enero de 2024 y Acta de Posesión de fecha 01 de Febrero de 2024, facultado para contratar según los Decretos Ordenanzales Números. 000722 del 31 de Mayo de 1996 y 1366 de Noviembre

16 del 2004 y el **CONTRATISTA: LIGA DE BALONCESTO DE BOYACA** identificado con NIT. **800203582-9** y la **SUPERVISORA: LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.055.313.125** expedida en Tibasosa, se reunieron con el propósito de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** del contrato descrito.

Que, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Acuerdo Nro. 010 del 2022 el Manual de contratación de la Lotería de Boyacá. [¨"ARTÍCULO 50: TÉRMINOS PARA EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN: La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga…*]

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero, con base en el estado de cuenta que da SECOP 2 o el que haga sus veces, que hace parte integral de la presente liquidación.

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	FE 10	15/08/2025 11:37 AM *(UTC -5 horas)*	15/08/2025 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	4.201.680,67 COP	5.000.000 COP	5.000.000 COP	Pagado	Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	5.000.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	5.000.000,00 COP	100%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	5.000.000,00 COP	100%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	0,00 COP	0%	-
Valor pendiente de entrega:	5.000.000,00 COP	100%	-

BALANCE FINANCIERO RECURSOS

1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$5.000.000
2. VALOR ADICIONES	$0
3. VALOR REDUCCIONES	$0
4. VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO (=1+2-3)	$5.000.000
5. VALOR PAGADO/DESEMBOLSADO	$5.000.000
6. VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO/CONVENIO	$5.000.000

7. VALOR NO EJECUTADO A LIBERAR	$0
8. VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR	$0
9. VALOR PAGADO NO EJECUTADO POR REINTEGRAR	$0
10. VALOR PAGADO NO EJECUTADO REINTEGRADO	$0
11. SALDO	$0

OBSERVACIONES: Cumplió con el objeto contractual pactado, las evidencias se encuentran en SECOP 2.

CLÁUSULA TERCERA: La loteria de Boyacá se encuntra a paz y salvo sobre todo concepto, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta.

CLÁUSULA CUARTA: El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra de la LOTERÍA DE BOYACÁ, por causas asociadas a la ejecución y cumplimiento del objeto contractual y de sus obligaciones.

CLÁUSULA QUINTA: Que durante el plazo de ejecución del contrato, el Contratista acreditó y el Supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, y demás complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de Supervisor suscritos por el Supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA SEXTA: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibidos por la LOTERÍA DE BOYACÁ a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final, así como la verificación y recibo a satisfacción de bienes firmado por el Supervisor y los documentos que dan cuenta que el Contratista se encuentra a paz y salvo, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Que en el expediente se encuentran los mecanismos de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica.

Aseguradora	**N.º de Póliza**	**Amparos**	**Desde**	**Hasta**	**Valor**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
		N/A	N/A	N/A	N/A

CLÁUSULA OCTAVA: No se presenta compromiso alguno a realizarse con posterioridad a la liquidación del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual / del convenio y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a **PAZ Y SALVO,** siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA: Teniendo en cuenta que el Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: El Ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: **"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."**

LIGA DE BALONCESTO DE BOYACA **R/L JUVER ORLANDO GARCIA VARGAS** **CONTRATISTA**	**LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ** **SUPERVISORA**

DIEGO FABIÁN HERNÁDEZ RUIZ
GERENTE GENERAL
LOTERÍA DE BOYACÁ

	NOMBRE	**FIRMA**	**FECHA**
Proyectó:	JULIAN CAMILO TORO LAGOS – APOYO PROFESIONAL SUBGERENCIA COMERCIAL Y OPERATIVA		19/02/2026
Reviso:	ANDRES MARTINEZ OLMOS – ABOGADO SUBGERENCIA COMERCIAL Y OPERATIVA		19/02/2026
Declaro que he revisado el presente documento y lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él es precisa, correcta, veraz y completa.			